



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Viernes 5 de octubre de 2001

Número 4.049

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.661.- Convocatoria de concesión de subvenciones y ayudas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Ciudad de Ceuta.

3.676.- Corrección de errores del anuncio n.º 3606 publicado en el B.O.C.CE. 4047 de fecha 28 de septiembre de 2001, relativo a la aprobación del Calendario Laboral Festivo para el año 2002.

3.681.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 25 de mayo de 2001.

3.682.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 11 de junio de 2001.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.715.- Aprobación provisional de la creación de Jefatura de Administración de Presidencia.

3.716.- Aprobación inicial de la creación del puesto de trabajo de Capataz de la Brigada de Obras.

3.717.- Aprobación inicial de la supresión del Servicio de Tecnología de la Información y Comunicaciones y del puesto de trabajo de Jefe de dicho Servicio.

3.721.- Convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Monitor Socio-Cultural, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.686.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al abandono de vehículos en la zona portuaria.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.671.- Información pública de la solicitud de autorización, a instancias del Ministerio de Defensa, para la construcción de un campo de explosivo en la zona del Monte de Ingenieros.

3.674.- Declaración de vacante del puesto C-19 del Mercado Central.

3.677.- Notificación a D.ª Isabel Sánchez Illescas, relativa al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

3.678.- Notificación a D. José Jiménez Fernández, relativa al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

3.679.- Notificación a D.ª Mercedes de Gracia Gutiérrez, en Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

3.680.- Notificación a D. José Manuel Parodi Pérez, en 1.ª Comunicación Inicio de actuaciones.

3.698.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente a los titulares de los vehículos aparcados en el Depósito Municipal, para su retirada.

3.711.- Notificación a Decocesa, en expediente de orden de suspensión de actividad que ejerce sin licencia, en local sito AA.EE. Ferrocarril.

3.712.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Luis M.ª Fernández Delgado, para ejercer la actividad de Restaurante- Cafetería, en Lonja de Pescadores.

3.713.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Adolfo M. González Martínez, en representación de Endesa Generación, para ejercer la actividad de Central Eléctrica, en Muelle de Poniente.

3.714.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Mohamed Dris Mohamed, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería, en local sito en C/ El Greco n.º 3, local A.

3.718.- Notificación a D. Mohtar Abdelkader Hicho, en Pliego descargo.

3.719.- Notificación a D.ª Araceli López Sánchez, en Pliego descargo.

3.723.- Notificación a D. Ahmed Abdeselam Ferchem, en expediente de declaración de ruina inminente del inmueble sito en c/ Capitán Claudio Vázquez n.º 27 (expte. 14797/2001).

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.689.- Notificación a D. Mohamed Laghmich, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 400/2001.

3.690.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Abdelhahed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 389/2001.

3.691.- Notificación a D. Hayman Mohamed Butahar, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 374/2001.

3.692.- Notificación a D. Anuar Mohamed Hamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 368/2001.

3.693.- Notificación a D. Moubarik Said Hicham, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 354/2001.

3.694.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Rifi, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 338/2001.

3.699.- Notificación a D. Anuar Mohamed Hamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 411/2001.

3.700.- Notificación a D. Milud Layachi Mohamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 454/2001.

3.701.- Notificación a D. Yamal Ahmed Abdeselam, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 396/2001.

3.702.- Notificación a D. Munem Mohamed Ahmed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 398/2001.

3.703.- Notificación a D. Ismael Mohamed Minon, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 380/2001.

3.704.- Notificación a D. Bilal Al-Lal Hamido, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 381/2001.

3.705.- Notificación a D. Mohamed Hassan Abdelkader Mohamed, en Acuerdo de iniciación Exp. Sancionador 371/2001.

3.706.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 373/2001.

3.707.- Notificación a D. Mohamed Abdeselam Ahmed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 360/2001.

3.708.- Notificación a D. Arradi Mohamed Hicham, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 364/2001.

3.709.- Notificación a D. Milud Layachi Mohamed, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 342/2001.

3.710.- Notificación a D. Mustafa Buselham Abdelah, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 343/2001.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

3.685.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.695.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.696.- Notificación a D. Saifoulaye Diallo, en Expediente 378/2001.

Ministerio de Defensa. Ejército de Tierra Zona Militar de Ceuta

3.720.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Mohamed, en expediente de Construcción sin autorización 6/2001 (02/1005/01).

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

3.668.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Said, a D. Yamal Sadik Hamadi y a D. Reduan Mohamed Mohtar, en expedientes 01-340-0073, 01-340-0132 y 01-340-0134, respectivamente.

3.669.- Notificación a D. Farid Amar Sayah, a D. Said Abizzaad Abizzaad y a D. Hossain Lahbib Ahmed, en expedientes 01-340-0092, 01-340-0094 y 01-340-0096, respectivamente.

3.670.- Notificación a D. Ahmed Abdelkader Abdeselam, a D. Sergio Guzmán Contreras y a D. Abdelnazar Ahmed Mohamed, en expedientes 01-340-0099, 01-340-0104 y 01-340-0114, respectivamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

3.683.- Notificación a D.ª M.ª Carmen González Márquez, en Demanda 323/2001.

3.684.- Notificación a D. Miguel Alvarez Torres, en Demanda 658/2000

3.722.- Notificación a D.ª Nuria Fernández y a D. Juan Jesús Poyatos, en Autos 385/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.687.- Citación a D. José M.ª Romero Montero y a D. Salvador Montero Jiménez, en Juicio de Cognición 335/2000.

3.688.- Citación a Nadia Ahmed Benaisa, en Juicio de Cognición 328/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.662.- Citación a D. Manuel Sergio Alba Ríos, en Juicio de Faltas 699/2001.

3.665.- Requisitoria a D.^a Rahma Lemkhantar, en P. Abreviado 135/2001.

3.666.- Requisitoria a D.^a Zouahir Ennasery, en P. Abreviado 136/2001.

3.667.- Requisitoria a D. Mohamed El Bouhjari, en P. Abreviado 92/2001.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.697.- Requerimiento a D.^a Lourdes Barranco Castillo, en Monitorio 94/2001.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.663.- Citación a D. Asis Asiwi, en Juicio de Faltas 349/2001.

3.664.- Citación a D. Mohamed Abdeselam Sadin, en Juicio de Faltas 32/2001.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.673.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de un equipo suministrador de aire para sistemas de protección integral, en expte. 531/2001.

3.675.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de diverso material con destino al Servicio de Extinción de Incendios, en expte. 532/2001.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: Edif. Plaza de los Reyes - Telf. 956 51 80 22

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.661.- DECRETO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y DEPORTES, POR EL QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA CIUDAD DE CEUTA.

El artículo 51.2 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de fomentar las organizaciones de consumidores y usuarios, que se concreta en la Ley 26/1984 de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, cuyo Capítulo VI, en su artículo 20, recoge el derecho de las asociaciones de consumidores y usuarios a percibir ayudas y subvenciones.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta establece en su artículo 22.1.2.^a que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en la materia de defensa de los consumidores y usuarios, competencia que fue efectivamente traspasada por el Real Decreto 33/1999 de 15 de Enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de defensa del consumidor y usuario.

En su virtud, de acuerdo a la normativa invocada y a los Decretos de la Presidencia de 16 de febrero y 31 de Julio de 2001,

DISPONGO

Artículo 1.- OBJETO

Es objeto de la presente resolución la convocatoria de la concesión de ayudas y subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios de la Ciudad de Ceuta para el año 2001.

Artículo 2.- FINANCIACION

La financiación de las subvenciones previstas en el presente Decreto se efectuará con cargo a la partida 226.09.410.006 del Presupuesto General de la Ciudad para el año 2001.

El importe total de la convocatoria es de 2.000.000 pesetas (12.020,24 EUROS).

Artículo 3.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en este Decreto las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar inscritos en el Registro de asociaciones correspondiente.
- b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 21 de la Ley 26/1984 de 19 de Julio.
- c) Su actividad se desarrollará en el ámbito territorial de la Ciudad.

Artículo 4.- PROGRAMAS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de ayuda o subvención los siguientes programas de actuación específicos:

- a) El funcionamiento de gabinetes de información al consumidor y de asesoría jurídica, constituidos en locales abiertos al público durante un mínimo de cuatro horas diarias.

- b) La organización de seminarios, jornadas y cursos sobre temas relacionados, exclusivamente, con la protección y defensa de los consumidores y usuarios.

- c) La realización de campañas informativas y/o educativas, así como de edición de publicaciones.

- d) La asistencia a cursos de formación de monitores de consumo o expertos en la materia, tanto a niveles básicos como de diplomados.

- e) La realización de actividades relacionadas con la implantación del Euro y sus efectos en el ámbito de la protección de los consumidores.

Artículo 5.- SOLICITUDES

1.- Las solicitudes de subvenciones, firmadas por el presidente o representante legal de la Asociación, se dirigirán a Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, a través del Registro General de la Ciudad o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con el modelo de instancia que figura como Anexo al presente Decreto.

2.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación con carácter general:

- a) El acuerdo de aprobación de la misma efectuado por la Junta Directiva.

- b) Una memoria de actividades realizadas durante el año 2000.

- c) Un balance de la situación económica a 31 de diciembre de 2000, donde se hagan constar los ingresos percibidos y los gastos efectuados.

- d) Un certificado expedido por el secretario de la asociación acreditativo del número de asociados y de las cuotas recaudadas durante el año 2000.

- e) Copia autenticada de los Estatutos de la entidad solicitante.

- f) Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

3.- Asimismo, y en función del programa cuya subvención sea solicitada, con arreglo a los apartados previstos en el artículo 4 de este Decreto, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Funcionamiento de gabinetes de información al consumidor y de asesoría jurídica, constituidos en locales abiertos al público durante un mínimo de cuatro horas diarias:

- a1) Certificado acreditativo sobre horario de atención al público, lugar, relación de personal con su categoría profesional, medios materiales y gastos del gabinete.

- b) Organización de seminarios, jornadas y cursos sobre temas relacionados, exclusivamente con la protección y defensa de los consumidores y usuarios:

- b1) Memoria explicativa, programa, presupuesto desglosado, destinatarios, lugar y calendario de celebración.

- c) Relación de campañas informativas y/o educativas, así como edición de publicaciones:

- c1) Memoria explicativa, presupuesto desglosado, destinatarios, lugar y calendario de celebración.

- d) Asistencias a cursos de formación relacionados con el consumo:

- d1) Plan de asistencia, precio, organismo convocante, lugar y fecha de celebración.

- e) Realización de actividades relacionadas con la implantación del Euro y sus efectos en el ámbito de los consumidores:

- e1) Memoria explicativa, programa, presupuesto detallado, destinatarios, lugar y fecha de celebración.

Artículo 6.- PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación de instancias es de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Artículo 7.- TRAMITACION Y RESOLUCION

a) La Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes revisará la documentación presentada en plazo y comunicará a los interesados las deficiencias encontradas. El interesado dispondrá de un plazo de diez días para su subsanación, contados a partir del día siguiente de su comunicación. Transcurrido este plazo, en el caso de no haberse recibido las correcciones o documentos solicitados se tendrá al solicitante por desistido de su solicitud, archivándose previa resolución que se dictará en los términos establecidos en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

b) Las solicitudes serán evaluadas por un órgano de estudio que estará integrado por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, que lo presidirá, actuando como vocales el Subdirector General de Consumo y el Técnico de Admón.. General adscrito a la Consejería. Como secretario, con voz pero sin voto, actuará un funcionario adscrito a la Consejería.

c) La propuesta formulada se elevará a resolución provisional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en el Tablón de anuncios del Palacio de la Asamblea, ante la que los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación.

d) Estudiadas las alegaciones, se elevará a definitiva la resolución provisional, mediante nueva publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Asamblea. Si no existiesen reclamaciones, se elevará automáticamente la lista provisional a definitiva.

Artículo 8.- ABONO DE LAS AYUDAS

Conforme a lo establecido en la Base 22.^a de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2001, concedida la subvención, se abonará el 75% de la misma. El 25% restante se abonará una vez justificado el primer porcentaje.

Artículo 9.- PLAZO DE REALIZACION DE LOS PROGRAMAS

El plazo máximo de realización de los proyectos, y de los gastos generados por los mismos, es el 30 de Septiembre de 2002.

Artículo 10.- JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES

Las Entidades subvencionadas deberán presentar una memoria final, entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2002, donde se recoja de manera pormenorizada todos los documentos justificativos de los gastos realizados.

El incumplimiento de esta obligación supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para percibir otra ayuda o subvención en el futuro, sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

Artículo 11. -CONTROL

Desde los servicios administrativos competentes en materia de consumo se efectuará el seguimiento y la comprobación de las inversiones, actuaciones y programas que se desarrollan en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL UNICA

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 20 de Septiembre de 2001.- EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y DEPORTES.- Fdo.: Justo Ostalé Blanco.

ANEXO

D./D.^a -----, con DNI -----, domiciliado en -----, calle ----- como representante legal de la Asociación de Consumidores -----, Número de Identificación Fiscal ----- domiciliada en ----- en ----- calle -----, Teléfono -----.

SOLICITA

Una ayuda/subvención de -----ptas. para el desarrollo del programa ----- cuyo coste total es de ----- ptas. para lo que se adjunta la siguiente documentación con carácter general:

- * Número de Registro de la Asociación.
- * Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 21 de la Ley 26/1984 de 19 de Julio.
- * Acuerdo de aprobación efectuado por la Junta Directiva.
- * Memoria de actividades del año 2000.
- * Balance de la situación económica a 31 de Diciembre de 2000.
- * Certificado expedido por el Secretario de la asociación acreditativo del número de asociados y de las cuotas recaudadas durante el año 2000.
- * Copia autenticada de los Estatutos de la entidad solicitante.
- * Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Asimismo se acompaña la siguiente documentación para el proyecto específico: -----

Ceuta, a ----- de ----- de 2001.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.662.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 699/01, que se sigue por la supuesta falta de art. 636 del C.P., he mandado citar a D. Manuel Sergio Alba Ríos, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 11 de octubre de 2001, a las 12,25 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 26 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.663.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 349/01, que se sigue por la supuesta falta de daños, he mandado citar a D. Asis Asiwi, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 2 de octubre de 2001, a las 10,40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 20 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.664.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 32/01, que se sigue por la supuesta falta de circular sin seguro obligatorio, he mandado citar a D. Mohamed Abdeselan Sadin, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 30 de octubre de 2001, a las 12,35 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 20 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.665.- D.ª Rahma Lemkhantar, indocumentada, de nacionalidad marroquí, hija de Ahmed y de Embarka, nacida en 1978 en Beni Mellal (Marruecos), con último domicilio desconocido, encausada por falsificación de documento en causa procedimiento abreviado n.º 135/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 18 de septiembre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.666.- D.ª Zouahir Ennasery, con Documento n.º L-379357, de nacionalidad marroquí, hija de Mohamed y de Khadija, nacida el 27-4-79 en Tetuán (Marruecos), con último domicilio desconocido, encausada por falsificación de documento en causa procedimiento abreviado n.º 136/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 18 de septiembre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.667.- D. Mohamed El Bouhjari, con Documento francés n.º 99XK26350, de nacionalidad francesa de origen marroquí, hijo de El Bouhjari y de El Radhja, nacido el 8-7-77 en Alouane (Marruecos), con último domicilio desconocido, encausado por contra los derechos de los trabajadores en causa procedimiento abreviado n.º 92/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 18 de septiembre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

3.668.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 01-340-0073
Nombre y Apellidos: Mohamed Laarbi, Said
Domicilio: Bda. Ppe. Alfonso, Este, 326
Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
Fecha del acto: 8-8-01

Número de Expediente: 01-340-0132
Nombre y Apellidos: Yamal Sadik Hamadi
Domicilio: C/. Hermanos Hachuel, 8
Tipo de Acto: Acuerdo Iniciación de Expediente
Fecha del acto: 13-8-01

Número de Expediente: 01-340-0134
 Nombre y Apellidos: Reduan Mohamed Mohtar
 Domicilio: C/. Argentina, 72
 Tipo de Acto: Acuerdo de Iniciación de Expediente
 Fecha del acto: 13-8-01

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, 19 de septiembre de 2001.- EL CAPITAN MARITIMO ACCTAL.- Fdo.: Francisco Arcos Hidalgo.

3.669.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 01-340-0092
 Nombre y Apellidos: Farid Amar, Sayah
 Domicilio: Finca Guillén Alta, 17
 Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
 Fecha del acto: 20-8-01

Número de Expediente: 01-340-0094
 Nombre y Apellidos: Said Abizzaad, Abizzaad
 Domicilio: C/. Ramón de Campoamor, 19
 Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
 Fecha del acto: 17-8-01

Número de Expediente: 01-340-0096
 Nombre y Apellidos: Hossain Lahbib, Ahmed
 Domicilio: Bda. Ppe. Alfonso, Fuerte, 248
 Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
 Fecha del acto: 17-8-01

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, 24 de septiembre de 2001.- EL CAPITAN MARITIMO ACCTAL.- Fdo.: Francisco Arcos Hidalgo.

3.670.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de

la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 01-340-0099
 Nombre y Apellidos: Ahmed Abdelkader, Abdeslam
 Domicilio: Bda. Ppe. Alfonso, Sur, 43
 Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
 Fecha del acto: 21-8-01

Número de Expediente: 01-340-0104
 Nombre y Apellidos: Sergio Guzmán Contreras
 Domicilio: Avda. Otero, Fase II, C-3, 4.º A
 Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
 Fecha del acto: 20-8-01

Número de Expediente: 01-340-0114
 Nombre y Apellidos: Abdelnazar Ahmed Mohamed
 Domicilio: Bda. Ppe. Alfonso, Este, 136
 Tipo de Acto: Propuesta de Resolución
 Fecha del acto: 31-8-01

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, 24 de septiembre de 2001.- EL CAPITAN MARITIMO ACCTAL.- Fdo.: Francisco Arcos Hidalgo.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.671.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por su Decreto de veintisiete de septiembre de dos mil uno (27-9-2001) ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ministerio de Defensa solicita autorización para construir campo de explosivo en la zona el Monte de Ingenieros, propiedad, Ramo de Defensa. Por Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de veinte de abril de dos mil uno (20-4-2001) se da traslado a la Comandancia de Obras de los informaes elaborados por la Consejería de Medio Ambiente en relación con el proyecto de referencia. Con fecha veintitrés de agosto de dos mil uno (23-8-2001) el Ministerio de Defensa presenta Estudio de Impacto Ambiental, cuyo contenido se ajusta a la legislación vigente conforme consta en informe de la Técnico de Medio Ambiente de fecha veinte de septiembre de 2001 (20-9-2001).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- El art. 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio establece la necesidad de abrir un período de información pública de treinta días. 2.- El Consejero de Medio Ambiente ostenta competencia por delegación del Presidente de fecha treinta y uno de julio de dos mil uno (31-7-2000).

PARTE DISPOSITIVA

Se abre un período de información pública de treinta días.

Lo que se hace público.

Ceuta, 28 de septiembre de 2001.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.673.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 531/2001

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE UN EQUIPO SUMINISTRADOR DE AIRE PARA SISTEMAS DE PROTECCION INTEGRAL.
- b) Lugar de entrega: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- c) Plazo de entrega: Un (1) mes a contar desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).

5.- Garantías

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfono: 956-528253-54.
- e) Telefax: 956-528284.
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: ocho (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el BOCCE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 horas.
- c2) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
- c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Cl Padilla s/n.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

11.- Otras Informaciones.

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 24 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.674.- Por Decreto de la Consejería de Bienestar Social y Mercados de fecha 8-8-2001, se declara vacante el puesto C-19 del Mercado Central, por tanto, se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, 21 de septiembre de 2001.- EL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mohamed Mohamed Chaib.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.675.- 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 532/2001

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.
- b) Lugar de entrega: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- c) Plazo de entrega: DIEZ (10) semanas a contar desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 8.000.000 ptas. (48.080,97 euros).

5.- Garantías

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Teléfono: 956-528253-54.

e) Telefax: 956-528284.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: ocho (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el BOCCE.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 horas.

c2) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Cl Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

11.- Otras Informaciones.

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 24 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.676.- Corrección de errores del anuncio n.º 3.606 publicado en el B.O.C.CE. 4.047 de fecha 28 de septiembre de 2.001, relativo a la aprobación del Calendario Laboral Festivo para el año 2.002:

Donde dice:

"4.1... relativo al Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2001".

Debe decir:

"4.1... relativo al Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2.002".

Donde dice:

"Se hace necesario remitir el Calendario Laboral para el año 2.202..."

Debe decir:

"Se hace necesario remitir el Calendario Laboral para el año 2.002..."

Donde dice:

"1.º Aprobar el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 201..."

Debe decir:

"1.º Aprobar el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2.002..."

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 1 de octubre de 2001.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.677.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Isabel Sánchez Illescas

N.I.F.: 45003949X

Concepto tributario: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Acto: 3.ª Comunicación.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 25 de septiembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.678.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: José Jiménez Fernández

N.I.F.: 45030994F

Concepto tributario: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Acto: Traslado de Decreto

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 25 de septiembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.679.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Mercedes de Gracia Gutiérrez

N.I.F.: 75704593R

Concepto tributario: I.P.S.I. (Operaciones Interiores).

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 25 de septiembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.680.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: José Manuel Parodi Pérez

N.I.F.: 45054306C

Concepto tributario: I.P.S.I. (OPERACIONES INTERIORES)

Acto: 1.ª Comunicación: Inicio de actuaciones.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 24 de septiembre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.681.- Extracto del acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el día veinticinco de mayo de dos mil uno.

1.º- Condenar este nuevo acto criminal de la banda terrorista ETA contra la vida y la libertad.

2.º- Expresar nuestra condolencia a los familiares y amigos de Santiago.

3.º- Reiterar nuestras convicciones democráticas, nuestra defensa del Estado de Derecho y nuestra solidaridad con el Gobierno de la Nación y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la lucha que mantienen contra el terrorismo.

COMISION DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

1.- Determinar que la forma de gestión del servicio público de explotación de la Planta de Transferencia y Trans-

porte de Residuos Sólidos Urbanos sea indirecta.

2.- Determinar que dicha gestión indirecta se adopte bajo la forma de concesión.

- Rectificar el error aritmético existente en el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 1-10-91, de forma que donde dice que se permutan 23.000 m², deberá decir que se permutan 21.563,01 m².

- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el representante legal del Partido Socialista del Pueblo de Ceuta, contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea de 15 de noviembre de 2000, ratificando dicho acuerdo y continuando los trámites necesarios en orden a la ejecución de aquel.

- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento 1/98 (B.O.CE. 5-3-99) aprobado por la Ciudad de Ceuta en desarrollo del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001.

Artículo único. Se modifica el párrafo primero del artículo 4 y el párrafo segundo del artículo 6 del Reglamento 1/98 de 12 de junio, que quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 4.- Precios máximos de venta.

1. A efectos de determinar el precio máximo de venta y renta por metro cuadrado de superficie útil de las distintas actuaciones contempladas en el R.D. 1186/1998, el precio básico que se establece en la Disposición Adicional Segunda será incrementado en un 25% de acuerdo con lo que se dispone en el art. 8 de la citada norma.

Artículo 6.- Viviendas protegidas.

2.- El régimen aplicable a las viviendas calificadas al amparo del presente capítulo tendrá una duración igual al de los préstamos cualificados que en su caso sean obtenidos para su financiación, y en todo caso estarán sometidos a dicho régimen por un plazo de quince años contados desde la fecha en que se obtenga la calificación definitiva de vivienda protegida.

Asimismo se incluye una disposición adicional, redactada de la siguiente forma:

Disposición Adicional Cuarta.- En todo lo no expresamente previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio y sus modificaciones.

1) Ordenar a D.^a Radia Saib Mohamed la demolición de las obras ilegalmente realizadas en Poblado de Regulares n.º 13, consistentes en una construcción de edificación en azotea de 30,00 m².

2) El plazo para proceder a la demolición voluntaria es de un mes, con un presupuesto de 1.000.000 Ptas.

3) Asimismo, se advierte que de no realizar lo anterior en el plazo señalado, se procederá a su realización por el sistema de ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta con cargo a la interesada.

COMISION DE HACIENDA

A) Rectificar el error material sufrido en la codificación de la patada 601.00.751.00.005, Plan de Dinamización Turística, y asignarle código orgánico 011, correspondiente a la Consejería de Turismo.

B) Desestimar las reclamaciones presentadas, por las razones expuestas en los antecedentes de la presente propuesta.

C) Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Ciudad para 2001 y sus Bases de Ejecución con la Enmienda transcrita con anterioridad.

- Aprobar Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda relativo a modificación remuneraciones de Diputados y Altos Cargos.

Se levantaba la Sesión a las once horas treinta y siete minutos.

Ceuta, a 27 de noviembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GRAL. EN FUNCIONES.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.682.- Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el día once de junio de dos mil uno.

A) Conceder a Emvicesa autorización para la contratación de una operación financiera de anticipo de ingresos del patrimonio transferido, por importe de 4.000 millones de pesetas.

B) Otorgar el aval de la Ciudad a la operación, que será efecto sólo en el caso de que la entidad adjudicataria así lo exija.

Se levantaba la Sesión a las diez horas quince minutos.

Ceuta, 25 de septiembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GRAL. EN FUNCIONES.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

3.683.- D. Juan Arturo Pérez Morón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en el procedimiento Demanda 323/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Malika Mellouk Dris contra la empresa Caracas de Aeropuertos, S.A., D.^a M.^a Carmen González Márquez, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Estimando la demanda formulada pro D.^a Malika Mellouk Dris contra Caracas de Aeropuertos, S.A. y del M.^a del Carmen González Márquez, debo declarara y declaro como despido improcedente el cese de la actora, acordado por las empresas demandadas, condenando a los demandados a que en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha en que le sea notificada esta resolución opten entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que venía disfrutando o a que la indemnicen con la suma de 237.187 ptas., y en ambos casos al abono de los salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contar la misma cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Datos de Personas M.^a Carmen González Márquez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad. En Ceuta a veintiséis de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.684.- En Ceuta a veintiséis de septiembre de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a D. Miguel Alvarez Torres, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.C. Doy fe.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Manuel Villalta Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 658/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa Atlas Combustibles y Lubrificantes, S.A. y siete trabajadores, sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda de oficio interpuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra Atlas Combustibles y Lubrificantes, S.A., y en la que han sido partes los trabajadores D. Francisco Cervantes Sánchez, D. Mario Jorge Rodríguez González, D. Manuel Pacheco Corbacho, D. Miguel Angel Naranjo Pacheco, D. José María Romero Oro, D. Rafael Ruiz Genal y D. Miguel Alvarez Torres; debo declarar y declaro que las contrataciones efectuadas por la empresa constituyen una transgresión a las normas de contratos de duración determinada, y por ello confirmando en este aspecto, la resolución impugnada.

Notifíquese esta Resolución a las partes con las advertencias de que contar la misma cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. Miguel Alvarez Torres, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad. En Ceuta a veintiséis de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

3.685.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
1212/01	Mokhtar Nacer	X-03813491-E	Argelia	20-09-2001
1274/01	Tarik Mimoun	X-03816171-B	Argelia	20-09-2001
1275/01	Lahouari Bouhadda	X-03816084-Q	Argelia	20-09-2001
1276/01	Said Raho	X-03818295-L	Argelia	20-09-2001
1277/01	Habib Chenine	X-03818283-F	Argelia	20-09-2001
1278/01	Brahim Bechikh	X-03818138-T	Argelia	20-09-2001
1279/01	Tahar Saghir	X-03818120-M	Argelia	20-09-2001
1280/01	Dahou Haidj	X-03818105-J	Argelia	20-09-2001
1281/01	Fathi Lenba	X-03822755-V	Argelia	20-09-2001
1282/01	Youcef Mahammed	X-03831444-N	Argelia	20-09-2001
1283/01	Zouhr Erfad	X-03818165-H	Argelia	20-09-2001
1284/01	Mahammed Roz	X-03822864-B	Argelia	20-09-2001
1285/01	Mohammed Keltoumi	X-03822740-W	Argelia	20-09-2001
1286/01	Kada Nemer	X-02311670-D	Argelia	20-09-2001
1287/01	Bouchaala Fodil	X-03825577-X	Argelia	20-09-2001

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno

de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.686.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Vehículo matrícula	MI4V5918	(zona parking n.º 1 Estación Marítima).
Vehículo matrícula	6352SG94	(zona parking n.º 1 Estación Marítima).
Vehículo matrícula	AM210MY	(zona parking n.º 2 Estación Marítima).
Vehículo matrícula	LRG381	(zona parking n.º 2 Estación Marítima).
Vehículo matrícula	2551PR93	(zona parking n.º 2 Estación Marítima).
Vehículo matrícula	MI7R2266	(Avda. Cañonero Dato junto casa Mercedes).
Vehículo matrícula	BH227DE	(Avda. Cañonero Dato junto edificio Aduanas).

Dichos vehículos, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a las ratas, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del art. 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, se comunica al posible interesado o propietario, que deberá retirar el citado vehículo en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuos sólidos urbanos.

Ceuta, 21 de septiembre de 2001.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.687.- D. Ignacio de la Prieta Gobantes, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición n.º 355/00 seguidos a instancia de D. Ricardo y D. Antonio La Casa Martos, contra D. José M.ª Romero Montero y D. Salvador Montero Jiménez.

Habiendo acordado en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 10 de octubre a las 11,00 horas de su mañana y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 11 de octubre a las 11,00 horas de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta prueba podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado D. José M.ª Romero Montero y D. Salvador Montero Jiménez, expido el presente en Ceuta a 18 de septiembre de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

3.688.- D. Ignacio de la Prieta Gobantes, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición n.º 328/00 seguidos a instancia de Credsa, S.A., contra D.ª Nadia Ahmed Benaissa.

Habiendo acordado en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 10 de octubre a las 10,30 horas de su mañana y en caso

de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 11 de octubre a las 10,30 horas de su mañana, bajo apercibimiento que no comparecer a esta prueba podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación a la demandada D.ª Nadia Ahmed Benaissa, expido el presente en Ceuta a 18 de septiembre de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.689.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Mohamed Laghmich, DNI: -----

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 3,00 grs. el pasado día 20-5-01 a las 04,50 horas, cuando se encontraba en la Carretera N-352, Km. 0,500.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 53.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 28 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.690.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Mustafa Mohamed Abelhuahed, DNI: 45.102.279

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 4,00 grs. el pasado día 9-4-01 a las 00,55 horas, cuando se encontraba en la Carretera Autonómica 2, Km. 1.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 54.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores

Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 27 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.691.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Comisaría de Policía

Denunciado: Hayman Mohamed Butahar, DNI: 45.091.350

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 2,30 grs. el pasado día 22-2-01 a las 16,25 horas, cuando se encontraba en el Hospital Cruz Roja, habitación n.º 204-C.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 52.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.692.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Anuar Mohamed Hamed, DNI: 45.079.663.

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 1,70 grs. el pasado día 28-3-01 a las 02,14 horas, cuando se encontraba en la Carretera N-351, Km. 1,00.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 51.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.693.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Moubarik Said Hicham, DNI: 45.080.868

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 2,50 grs. el pasado día 28-3-01 a las 04,00 horas, cuando se encontraba en la Carretera N-352, Km. 1.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a

imponer será de 52.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 23 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.694.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Mustafa Mohamed Rifi, DNI: 45.102.166

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 10,10 grs. el pasado día 19-3-01 a las 01,45 horas, cuando se encontraba en la Carretera N-352, Km. 2,800.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 50.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 23 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

3.695.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
1288/01	Djilali Zougaret	X-03823097-Z	Argelia	21-09-2001
1289/01	Miloud Djedid	X-03823338-W	Argelia	21-09-2001
1290/01	Iloud Nichane	X-03822782-K	Argelia	21-09-2001
1291/01	Mokhtar Mezouar	X-03822791-F	Argelia	21-09-2001
1292/01	Abdelkader Nacer	X-03825504-Y	Argelia	21-09-2001
1293/01	Reda Taibi	X-03822873-C	Argelia	21-09-2001
1294/01	Kada Bouaissi	X-03823275-P	Argelia	21-09-2001
1295/01	Hadj El Mhadji	X-03823292-W	Argelia	21-09-2001
1296/01	Nazir Bouras	X-03823319-Y	Argelia	21-09-2001
1297/01	Mohammed Zalegh	X-03833541-Q	Argelia	21-09-2001
1298/01	Houari Dahou	X-03833526-R	Argelia	21-09-2001
1299/01	Sofiane Benmalek	X-03833555-F	Argelia	21-09-2001
1300/01	M'Hamed Belkacem	X-02329079-F	Argelia	21-09-2001
1301/01	Bouabdellah Mayou	X-03833502-T	Argelia	21-09-2001
1302/01	Mohamed Maarouf	X-02254143-M	Argelia	21-09-2001

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

3.696.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
378/2001	Saifoulaye Diallo	X-03532481-A	Rep. Guinea	21-09-01

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, 21 de septiembre de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.697.- D. Jesús María del Cacho Rivera, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace Saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen y bajo el número de registro 94/2001, autos de Juicio Monitorio a instancia de Muebles Enrique Ramos, S.L. representado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina contra D.ª Lourdes Barranco Castillo, con domicilio actual desconocido, en los cuales y con fecha 16 de julio del corriente recayó la resolución cuya copia literal es como sigue:

Providencia del Magistrado Juez.- D. Jesús María del Cacho Rivera.

En Ceuta, a dieciséis de julio de dos mil uno.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por parte del Procurador Sr. Ruiz Reina, únase a los autos de su razón, se tiene por hechas las manifestaciones que contiene y en su virtud procédase a requerir a D.ª Lourdes Barranco Castillo para que en el plazo de veinte días pague al peticionario la cantidad de 108.000 Ptas., acreditándolo ante esta Secretaría, o comparezca ante la misma y alegue sucintamente, en escrito de oposición, las razones por las que a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada, con apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer alegando las razones de la negativa al pago, se despachará contra ella ejecución. Asimismo se le hace saber que tiene en este Juzgado copia de la demanda referenciada.

Así lo manda y firma S.S.ª Jesús María del Cacho Rivera; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta. Doy fe.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado se libra el presente, haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de reposición en cinco días contados a partir del siguiente a su publicación.

En la Ciudad de Ceuta a 16 de julio de dos mil uno. Por ante mí de que doy fe.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.698.- Por la presente y en atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, se le requiere para que en el plazo de quince días desde la recepción de la presente, retire el vehículo del Depósito Municipal, cuya matrícula y propietarios se relaciona a continuación, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano:

CE-4963-C D.ª MALIKA EL HADI ABDESELAM.
 CE-9428-C D. HOSSAIN ABSELAM ALI.
 CE-7764-C D. ABDELKADER AHMED MADANI.
 CE-2270-G D. AIMIN ZHAN.

CE-4084-D D. EDUARDO SERRAN LAZARO.
 CE-5444 D. J. CARLOS PEREZ GONZALEZ.
 CE-9493-E D. MOHAMED ABDESELAM AMAR.
 CE-4112 D. HISSAN AHMED ZAACLUL.
 CE-0694 D. M. JOSE ANDREU FURNIER.
 ZA-1816-A D. JOSE M.ª SANTOS ARANDA.
 CE-0118-D D.ª LUCIA ROJAS SUAREZ.
 CE-2663 D. L. RAMON LLORENTE PECINO.
 CE-7674-C D. MOH. MOHAMED HASSAN.
 CE-8587-E D. ALI HAMIDO MOHAMED.
 CE-6633-D D. EMILIO FERNANDEZ GONZALEZ.
 CE-8710-C D. EMILIO J. MIÑANO CARMONA.
 CE-4064-E DISAR CEUTA, S.L.
 CE-1101-G D. FRANCISCO ROLDAN ORTIZ.
 CE-4394 D. JUAN CARLOS RIBAS MARQUEZ.
 CE-6014-F D. FRANCISCO JAVIER ALEJO VERDEL.
 CE-4471 D.ª M.ª EUGENIA ORTIZ ABDELKADER.
 CE-0415-D D. MOHAMED ABDESELAM AMAR.
 CE-5921-D D. LAHSEN LIACHI HAMID.
 CE-4188-D D. JESUS MARTINEZ MARCIAL.
 MA-3351-BY PERSALDOS, S.L.
 B-8604-FT D. JOSEP TORNER SAMPER.
 B-9658-FF D. ABDESELAM JTAIT.
 M-4186-LW OLSIGASA, S.A.
 GI-9111-X D. MOHAMED MIRABET.
 GI-9335-AZ D. MOHCINE CHARAB.
 MA-7384-AD BENALMADENA AUTOMOVILES.
 CA-7355-AG D. JOSE A. MARTINEZ MORENO.
 Z-0643-AC D. JOSE LUIS MARQUINA DOBATO.
 MA-1031-W D. FELIPE BARROSO CHINEA.
 MA-4543-AP D. ANTONIO FONTALBA SERON.

Ceuta, 20 de Septiembre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.699.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Anuar Mohamed Hamed, DNI: 45.079.663.

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 3,40 grs. el pasado día 12-4-01 a las 01,05 horas, cuando se encontraba en la Carretera N-352, Km. 5.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes

en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 53.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 28 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.700.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Milud Layachi Mohamed, DNI: 45.103.037

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 3,20 grs. el pasado día 14-7-01 a las 02,50 horas, cuando se encontraba en el Muelle Levante.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 53.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el

artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 6 de septiembre de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.701.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Yamal Ahmed Abdeselam, DNI.: 45.084.051

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 3,50 grs. el pasado día 17-04-01 a las 03,45 horas, cuando se encontraba en la Playa Benítez.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 53.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 27 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.702.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Munem Mohamed Ahmed, DNI: 45.088.256

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 2,60 grs. el

pasado día 08-5-01 a las 19,00 horas, cuando se encontraba en la entrada del Muelle Alfau.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 52.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 28 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.703.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Policía Local.

Denunciado: Ismael Mohamed Minon, DNI: 45.079.565

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 0,40 grs. el pasado día 28-3-01 a las 14,20 horas, cuando se encontraba en la Avda. General Bada Requena.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 50.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.704.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Bilal Al-Lal Hamido, DNI: 45.097.863

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 18,80 grs. el pasado día 21-5-01 a las 00,37 horas, cuando se encontraba en la Carretera N-354, Km. 2,00.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 76.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.705.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Mohamed Hassan Abdelkader Mohamed, DNI: 45.088.079

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 6,20 grs. el pasado día 16-5-01 a las 03,00 horas, cuando se encontraba en la Carretera N-354, Km. 0,800.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 56.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.706.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Mohamed Ahmed Mohamed, DNI: 45.081.488.

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 2,10 grs. el pasado día 15-5-01 a las 02,35 horas, cuando se encontraba en la Explanada del Recinto Ferial.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 52.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.707.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Mohamed Abdeslam Ahmed, DNI: 45.105.883.

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 1,60 grs. el pasado día 3-4-01 a las 00,20 horas, cuando se encontraba en la Carretera Autónoma I, Km. 7.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 51.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.708.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Arradi Mohamed Hichan, DNI: 45.093.528.

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 8,30 grs. el pasado día 08-4-01 a las 09,30 horas, cuando se encontraba en la Rotonda del Muelle España.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 58.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.709.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Milud Layachi Mohamed, DNI: 45.103.037.

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 0,40 grs. el pasado día 19-4-01 a las 00,30 horas, cuando se encontraba en el Club Náutico CAS.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 50.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 23 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

3.710.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Mustafa Buselham Abdel-Lah, DNI 45.075.210.

Hechos Imputados: Portar una sustancia estupefaciente, que según análisis elaborado por el área funcional de Sanidad, resultó ser haschis con un peso neto de 1,00 grs. el pasado día 23-2-01 a las 00,25 horas, cuando se encontraba en la Carretera Autónoma I.

Precepto Infringido: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Grave.

Sanción que pudiera corresponder: De 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a

imponer será de 50.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.^a M.^a del Mar Ríos Calvo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 23 de agosto de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.711.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha veintinueve de Agosto de dos mil uno, dictó el siguiente decreto:

"ANTECEDENTES

La Consejería de Participación Ciudadana y Festejos de fecha 15 de Enero de 2.001 remite escrito en el que la comunidad de vecinos de la AA.EE. de Ferrocarril denuncian que DECOCESA, ejerce una actividad sin licencia, consistente en Almacén de Botellas de Oxígeno.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De acuerdo con lo establecido en el art. 178 del Texto Refundido de la ley del Suelo de 1.976, art. 1 del Reglamento de la Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, la implantación de actividades se sujeta a previa licencia municipal. El art. 184 TRLS/76 dispone que cuando algún acto precisado de licencia se ejecutase sin ella, el Alcalde dispondrá la suspensión del mismo, y el interesado dispondrá de 2 meses para solicitar licencia. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponden al Excmo. Sr. Consejero de Fomento de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, en su Decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Ordenar la inmediata suspensión de la actividad que sin licencia ejerce DECOCESA, en local sito en AA.EE. Ferrocarril. 2º) Requerir a DECOCESA, para que en el plazo de 2 meses solicite la oportuna licencia municipal de implantación, advirtiéndole que, en otro caso, se suspenderá definitivamente el ejercicio de la actividad."

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición,

que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

Lo que se publica a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a DECOCESA.

Ceuta, 28 de Septiembre de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.712.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a RESTAURANTE, CAFETERIA, en ALFAU, MUELLE Lonja de Pesacores a instancia de D. LUIS MARIA FERNANDEZ DELGADO, D.N.I. 45075094B, en representación de GRUPO DOS CEUTA, S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 28 de septiembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.

3.713.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, en PONIENTE, MUELLE DE a instancia de D. ADOLFO M. GONZALEZ MARTINEZ, en representación de ENDESA GENERACION.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 26 de septiembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.

3.714.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a BAR-CAFETERIA, en EL GRECO LOCAL A, Número 3, a instancia de D. MOHAMED DRIS MOHAMED, D.N.I. 45075602.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 27 de septiembre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA OFICIAL MAYOR.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.715.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2001, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la Consejería de Presidencia y Gobernación a los efectos que procedan.

Ceuta, 2 de octubre de 2001.- LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.3.- Aprobación, si procede de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación relativa a creación de Jefatura de Administración de Presidencia.

Por la Sra. Oficial Mayor en funciones de Secretaria General, se da lectura a Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"La Consejería de Presidencia y Gobernación estima necesario una reorganización de la misma en relación con las funciones de Presidencia considerando necesario que se lleve a cabo mediante una jefatura de Administración de Presidencia.

Dicha Jefatura quedará integrada en la Consejería de Presidencia y Gobernación.

Puesto de Trabajo.

Jefe de Administración de Presidencia.

- Funciones

Organización y gestión de la asistencia y apoyo a los servicios y cometidos de la Presidencia y de la mesa Rectora. Igualmente asumirá la responsabilidad de Protocolo.

- Requisitos para su desempeño.

Funcionario Grupo C
Administración General

- Retribuciones complementarias

a.- Complemento de Destino nivel 20

b.- Complemento Específico 269.634

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.º) Crear la Jefatura de Administración de Presidencia con las funciones anteriormente citadas.

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad acordó:

Aprobar inicialmente la citada creación, fijándose un plazo de quince días de publicación y exposición pública para la presentación de las alegaciones que se puedan considerar convenientes.

3.716.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2001, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la Consejería de Presidencia y Gobernación a los efectos que procedan.

Ceuta, 2 de octubre de 2001.- LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.4.- Aprobación, si procede de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación relativa a creación de Puesto de trabajo de Capataz de la Brigada de Obras.

Por la Sra. Oficial Mayor en funciones de Secretaria General, se da lectura a Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

Por parte de la Consejería de Obras Públicas se plantea la necesidad de que exista un Capataz de la Brigada de Obras. Por tanto, la creación del puesto de trabajo tendría las siguientes características.

- Denominación del Puesto:

Capataz de la Brigada de Obras

- Funciones encomendadas

a) Dirección, distribución y control del personal perteneciente a la Brigada de Obras.

b) Comprobación del buen funcionamiento del Servicio

c) Responsable de la ejecución de las directrices marcadas por la Consejería.

d) Aquellas otras que vengan determinadas por parte de la Consejería de la que dependa.

- Retribuciones complementarias

a.- Complemento de Destino 17

b.- Complemento Específico: el mismo que percibía en el puesto anterior.

- Requisitos para su desempeño

a) Funcionarios pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Albañil

En consecuencia propone al Consejo de Gobierno la creación de un puesto de Capataz de la Brigada de Obras conforme a las condiciones anteriormente expuestas".

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad acordó:

Aprobar inicialmente la citada creación, fijándose un plazo de quince días de publicación y exposición pública para la presentación de las alegaciones que se puedan considerar convenientes.

3.717.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2001, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la Consejería de Presidencia y Gobernación a los efectos que procedan.

Ceuta, 2 de octubre de 2001.- LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.2.- Aprobación, si procede de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación relativa a supresión del Servicio de Tecnología de la Información y Comuni-

caciones y del puesto de trabajo de Jefe de dicho Servicio.

Por la Sra. Oficial Mayor en funciones de Secretaria General, se da lectura a Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

Por acuerdo de 20 de mayo de 2001 se crea el Servicio de Tecnología de la Información y Comunicaciones y el Puesto de Trabajo de jefe del Servicio de Informática y Comunicaciones. La Consejería de Presidencia y Gobernación estima necesario una reorganización de la misma, y para ello, considera conveniente la supresión del citado Servicio y Puesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.º) Suprimir el Servicio de Tecnología de la Información y Comunicaciones dependientes de esta Consejería.

2.º) Suprimir el puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad acordó:

Aprobar inicialmente la citada creación, fijándose un plazo de quince días de publicación y exposición pública para la presentación de las alegaciones que se puedan considerar convenientes.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.718.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 14/09/01 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 137.810 incoado a D. MOHTAR ABDELKADER HICHO, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses

contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 14 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.719.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 08/08/01 ha dictado la siguiente RESOLUCION:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 127.773 incoado a D.ª ARACELI LOPEZ SANCHEZ, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000 pesetas, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 9 de agosto de 2001.- LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Defensa. Ejército de Tierra Zona Militar de Ceuta

3.720.- D. Carlos Luis Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace Saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Ahmed Mohamed Mohamed, provisto de D.N.I. n.º 45.084.177 de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que en el expte. N.º 06/01 (02/1005/01), que se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin

autorización", por el presente se le notifica en relación con el expediente que me encuentro tramitando se persone en este Negociado de Expedientes Administrativos N.º 17, sito en el Organo de Apoyo al Comandante Militar, Avda. de la Marina Española s/n (Gobierno Militar), en el plazo de ocho días a partir del día siguiente de la publicación al objeto de Notificación de la Sanción recaída en el citado Expediente, advirtiéndole que, en caso de que no comparezca se le declarará decaído en su derecho al trámite para el que es citado, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 de la Ley 30/92, continuándose con el procedimiento.

Ceuta, a 1 de octubre de 2001.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo: Carlos Luis Casado Arenas.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.721.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Publicadas las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el B.O.C.CE. n.º 4006, de 8 de mayo de 2001, se someten a informe jurídico, que se emite con fecha 2 de octubre de 2001.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia, HE RESUELTO:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas citadas, 1 plaza temporal de Monitor Socio-Cultural, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Ceuta, 3 de octubre de 2001.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA TEMPORAL DE MONITOR SOCIOCULTURAL POR CONCURSO-OPOSICION.

1º.- NORMAS GENERALES.

En el BOCCE número 4006, de 08 de mayo de 2001 aparecen publicadas las Bases genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de Concurso-oposición. Por ello y de acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza temporal de Monitor Sociocultural, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de circunstancias de la producción.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases genéricas citadas, requiriéndose además estar en posesión de la Titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3º.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria. Los aspirantes deben presentar fotocopia del D.N.I.

La presente Convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 08 de mayo de 2001.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social de Ceuta

3.722.- D. Manuel Villalta Jiménez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento n.º 385/00, en el que por auto de esta fecha se ha acordado despachar ejecución contra los demandados D.ª Nuria Fernández y D. Juan Jesús Poyatos, por cuantía de tres mil pesetas de principal más quince mil peseta estimados para costas, así como al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir tales sumas.

Contra dicho auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, conforme a los arts. 551 en relación con el 556 y 559 de la L.E.C.

Y para que sirva de notificación en forma a los ejecutados, que se encuentran en desconocido paradero, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiocho de septiembre de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.723.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 01-10-01 ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 08-02-1991 se declaró en ruina inminente la edificación sita en C/ Capitán Claudio Vázquez n.º 27.- Consta en el expediente informe de fecha 10-05-01 que señala que dicho inmueble no ha sido demolido, el presupuesto de demolición asciende a 250.000 ptas ipsi incluido, debiéndose dar un plazo de un mes a la propiedad para su demolición. De no realizarla la propiedad será subsidiariamente por la Ciudad en el plazo de 15 días posterior a la caducidad de la comunicación de demolición por la propiedad.- Por Decreto de fecha 16-05-01 se concedió a la propiedad del inmueble sito en C/ Capitán Claudio Vázquez n.º 27 un plazo de demolición de un mes, con advertencia de ejecución subsidiaria.- Mediante Auto 237/2001 de 11 de septiembre de 2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ceuta, se autoriza la entrada por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta incluso auxiliada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el inmueble sito en C/ Capitán Claudio Vázquez n.º 27 para la ejecución de los Decretos de fechas 15-05-01 y 18-02-91.- Con fecha 26-09-2001 los Servicios Técnicos emiten informe en el que se señala que las obras de demolición ascienden a 581.618 Ptas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Continúa en su apartado 4 señalando que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes.- Competente para adoptar medidas de emergencia es el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril en su redacción por la Ley 11/99, de 21 de abril.

PARTE DISPOSITIVA

1) Decretar el lanzamiento de los ocupantes de la edificación sita en C/ Capitán Claudio Vázquez n.º 27 el próxi-

mo día 10 de octubre de 2001 a las 9,00 horas.- 2) Previa comprobación del desalojo del inmueble, ordenar a la empresa ECOBESAN, S.L., los trabajos de demolición de la edificación de referencia con un presupuesto de 581.618 Ptas.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Ahmed Abdeslam Ferchem, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 3 de Octubre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

